

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018 INAI/137/18

INAI ORDENA A SEMARNAT DAR A CONOCER SITIOS CONTAMINADOS EN MÉXICO

- El INAl tiene el deber de contribuir a la consolidación de una democracia ambiental y una gobernanza efectiva: Blanca Lilia Ibarra, comisionada
- El acceso a la información contribuye a ejercer otros derechos como la protección del medio ambiente, agregó

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) debe entregar versión pública de los sitios contaminados en México entre 2006 y 2007, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena afirmó que el acceso a la información contribuye a ejercer otros derechos como la protección del medio ambiente.

"El INAI, en su carácter de organismo garante, tiene el deber de contribuir a la consolidación de una democracia también ambiental y una gobernanza efectiva, mediante la protección de los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia", subrayó la comisionada.

Añadió que el Instituto concuerda con políticas que han sido propuestas por el equipo de transición gubernamental, entre ellas, la instrumentación del Tratado Regional Sobre Acceso a la Información Pública y de Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales para América Latina.

Ibarra Cadena subrayó que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 12.6 millones de personas mueren todos los años a causa de los riesgos ambientales, entre los que destaca la contaminación atmosférica, relacionada con una de cada 10 muertes a nivel mundial, el 95 por ciento son adultos y niños que viven en países en desarrollo.

"Según lo ha revelado el Banco Mundial, la contaminación entorpece el crecimiento económico, exacerba la pobreza y la desigualdad, tanto en zonas urbanas, como rurales. Y en ese contexto los que más enfrentan las consecuencias, son las personas en condición de pobreza que carecen de condiciones para protegerse de los impactos de la polución por los agentes contaminantes", indicó.

La comisionada resaltó que México no ha sido ajeno a la tendencia mundial para impulsar acciones para proteger el medio ambiente, incluso en la modernización del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, se incluyeron cláusulas especiales para ampliar los compromisos de su protección, entre las cuales destaca el fomento de la transparencia y la participación de la sociedad.

El particular solicitó versión pública de los sitios contaminados en México de 2006 a 2018, desglosado por año, entidad federativa, municipio, fuente y tipo de contaminante o residuos peligrosos dominantes, así como los números correspondientes a la lista general y estatal.

La Semarnat proporcionó información equivocada, por lo que el particular se inconformó e interpuso un recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, el sujeto obligado intentó subsanar su respuesta entregando el listado de sitios contaminados en México correspondiente al periodo comprendido entre 2008 y 2018; sin embargo, omitió los años 2006 y 2007.

En el análisis del caso, a cargo de la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, se advirtió que el sujeto obligado realizó un levantamiento de datos en las entidades federativas en 2006 y 2007, del que se desprende que existen 333 sitios potencialmente contaminados y 21 declarados contaminados.

Además, se cuenta con un estudio sobre el impacto de los residuos tóxicos en la población de 1999 a 2011, en el cual la información se encuentra desglosada por entidad.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, por unanimidad, revocó la respuesta de la Semarnat y le instruyó entregar versión pública de los sitios contaminados en México entre 2006 y 2007.

-000-

Sujeto obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisionada Ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena

Folio: 0001600300218 Expediente: RRA 6201/18